

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
12-2023-MDY  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA EL  
PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS  
SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO  
DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO  
GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA,  
REGIÓN CUSCO"**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
RUC N° : 20177429229  
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. S/N QUEBRADA HONDA CUSCO - CALCA - YANATILE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : abastecimiento@muniyanatile.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de ferretería eléctrica para el proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO".

ITÉM/PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01: Ferretería eléctrica.	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO CAS PARA RIOSTRA 6 mm X 64 mm X 170 mm	UNIDAD	12
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO CASS 6.4 mm X 64 mm X 180 mm CON DOS PERNOS	UNIDAD	5
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO CASS 6.4 mm X 64 mm X 190 mm CON DOS PERNOS	UNIDAD	5
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO CASS 6.4 mm X 76 mm X 160 mm	UNIDAD	4
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO CCD 6.4 mm X 64 mm X 160 mm CON TRES PERNOS	UNIDAD	2
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO MEDIA LUNA 6.4 mm X 64 mm X 160 mm CON DOS PERNOS	UNIDAD	3
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO MEDIA LUNA 6.4 mm X 64 mm X 180 mm CON DOS PERNOS	UNIDAD	20
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO MEDIA LUNA 6.4 mm X 76 mm X 250 mm CON DOS PERNOS	UNIDAD	10
	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO TIPO PARTIDO 6.4 mm X 64 mm X 150 mm CON TRES PERNOS	UNIDAD	133
	ABRAZADERA PARTIDA SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO 5 mm X 38 mm X 140 mm CON TRES PERNOS	UNIDAD	10
	ABRAZADERA PARTIDA SIMPLE DE FIERRO GALVANIZADO 5 mm X 38 mm X 220 mm CON TRES PERNOS	UNIDAD	30
	ADAPTADOR DE A°G° CASQUILLO OJO LARGO	UNIDAD	26
	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN ANSI 52-3	UNIDAD	52
	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN ANSI 56-3	UNIDAD	26
	AISLADOR DE PORCELANA TIPO TRACCIÓN 54-2	UNIDAD	133
AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN X 36 KV	UNIDAD	15	
ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO N° 16	KLG	30	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

ALAMBRE DE ALUMINIO 10 mm <sup>2</sup>	METRO	70
ARANDELA CUADRADA PLANA DE ACERO GALVANIZADO 6.4 mm X 51 mm X 51 mm CON PERFORACION CENTRO DE 16 mm	UNIDAD	133
ARANDELA CUADRADA PLANA DE ACERO GALVANIZADO 6.4 mm X 51 mm X 51 mm CON PERFORACION CENTRO DE 19 mm	UNIDAD	15
ARANDELA DE ACERO GALVANIZADO CUADRADA CURVA 5 mm X 57 mm X 57 mm AGUJERO DE 18 mm	UNIDAD	436
ARMELLA DE FIERRO TIPO TIRAFON 6 mm X 38 mm	UNIDAD	64
CABLE DE ACERO GALVANIZADO CLASE B GRADO SIEMENS MARTIN PARA RETENIDAS DE 10 mm	METRO	1710
CINTILLO DE PLÁSTICO 4.8 mm X 30 cm APROX.	CIENTO	10
CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 25 mm	UNIDAD	85
CONECTOR DE DOBLE VIA 16 mm - 50 mm <sup>2</sup> DOS PERNOS	UNIDAD	20
CRUCETA DE FIERRO GALVANIZADO 3 in X 3 in X 1/4 in X 1.50 m	UNIDAD	5
CRUCETA DE PERFIL ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO 6 mm X 64 mm X 64 mm X 2.50 m	UNIDAD	26
ESPIGA PARA CRUCETA 19 mm X 178 mm X 203 mm	UNIDAD	22
ESPIGA PARA VERTICE DE POSTE DE 508 mm X 5 mm	UNIDAD	4
FUSIBLE TIPO K 3 A	UNIDAD	20
GRAPA DE ALUMINIO DE ANCLAJE 25 mm <sup>2</sup>	UNIDAD	14
GRAPA DE ANCLAJE CONICA PARA CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 25 mm <sup>2</sup> A 35 mm <sup>2</sup>	UNIDAD	146
GRAPA DE ANCLAJE DE ALUMINIO TIPO PISTOLA 25 mm - 70 mm CON PERNO	UNIDAD	26
GRILLETE DE ACERO TIPO LIRA 70 kn DE 16 mm CON PASADOR	UNIDAD	15
GRILLETE DE ACERO TIPO RECTO 70 kn DE 16 mm CON PASADOR	UNIDAD	26
GUARDACABLE DE PLATINA TIPO CANALETA DE 2.00 m	UNIDAD	133
GUARDACABOS DE FIERRO GALVANIZADO PARA CABLE DE 10 mm	UNIDAD	148
HEBILLA DE ACERO PARA FLEJE X 19 mm	UNIDAD	50
PARARRAYO AUTOÁLVULA 21 KV	UNIDAD	20
PERNO DE ACERO 5/8 in (16 mm) X 102 mm CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	44
PERNO DE ACERO GALVANIZADO TIPO DOBLE ARMADO 16 mm X 457 mm CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	36
PERNO DE ACERO GALVANIZADO TIPO OJO 16 mm X 203 mm CON TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	102
PERNO DE FIERRO 13 mm X 64 mm CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	62
PERNO DE FIERRO GALVANIZADO TIPO GANCHO 16 mm X 203 mm CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	116
PERNO MAQUINADO DE ACERO GALVANIZADO 16 mm X 152 mm X 254 mm CON TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	8
RIOSTRA ANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 38 mm X 38 mm X 5 mm y 1000 mm	UNIDAD	52
RIOSTRA ANGULAR DE FIERRO GALVANIZADO DE 38 mm X 38 mm X 710 mm X 6 mm	UNIDAD	10
SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR TIPO (CUT-OUT) DE 27 / 38 KV 100 A 150 KV BIL	UNIDAD	20
TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO DE 16 mm X 254 mm CON OJAL Y GANCHO	UNIDAD	133
TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO DE 19 mm X 305 mm CON OJAL Y GANCHO	UNIDAD	15
TEMPLADOR PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA	UNIDAD	32
TERMINAL DE COBRE PARA CABLE 35 mm	UNIDAD	110

TUERCA OJO DE ACERO 5/8 in	UNIDAD	54
VARILLA DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 16 mm X 2400 mm CON OJO Y TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	133
VARILLA DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 19 mm X 2400 mm CON OJO Y TUERCA Y CONTRATUERCA	UNIDAD	15
VARILLA DE ARMAR ALUMINIO TIPO PREFORMADO SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 mm <sup>2</sup>	UNIDAD	30

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, el 14 de julio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicada en la Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Yanatile y departamento del Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-212-000019*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

*N° CC<sup>6</sup> : 018-212-000212000019-11*

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, sito en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Quebrada Honda del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento del Cusco.**"*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante para la Entidad**

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Especialista de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria es decir del Residente de Obra, Inspector de Obra y Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Remitente.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yanatile.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
FERRETERÍA ELECTRICA**

- 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.**  
Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO" META: 065
- 2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**  
La adquisición de FERRETERIA ELECTRICA, para la ejecución del sistema de electrificación de las redes primarias y redes secundarias en la zona, según lo estipula el proyecto en referencia
- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**  
La Municipalidad Distrital de Yanatile viene ejecutando por Administración Directa la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ALTO ROSASPATA-RIOBAMBA, RETIRO DEL CARMEN, BARRIAL, LLAULLIPATA Y PASTO GRANDE, DISTRITO DE YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, REGION CUSCO", el cual considera necesario la adquisición de FERRETERIA ELECTRICA.
- 4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.**

El Proveedor deberá suministrar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=170 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.	UND	12.00
2	Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=180 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.	UND	5.00
3	Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=190 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.	UND	5.00
4	Abrazadera de F°G° Tipo CCS de 76 x 6.4 mm y D=160 mm, con tres pernos de 16 mm x 102 mm, tuerca y arandelas.	UND	4.00
5	Abrazadera de F°G° Tipo CCD de 76 x 6.4 mm y D=160 mm, con cuatro pernos de 16 mm x 102 mm, tuerca y arandelas.	UND	2.00
6	Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 64 x 6.4 mm, D=160 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=76 mm, tuerca y arandela.	UND	3.00
7	Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 64 x 6.4 mm, D=180 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=76 mm, tuerca y arandela.	UND	20.00
8	Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 76 x 6.4 mm, D=250, con dos pernos de D=19 mm, L=254 mm.	UND	10.00
9	Abrazadera de F°G° Tipo Partido de 64 x 6.4 mm, D=150 con tres pernos de D=13 mm, L=76 mm, con tuerca y arandela.	UND	133.00
10	Abrazadera Partida Simple de F°G° para Pastoral de 38 x 5 mm, D=220 mm, con tres pernos.	UND	30.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



11	Abrazadera Partida Simple de F°G° para Pastoral de 38 x 5 mm, D=140 mm, con tres pernos.	UND	10.00
12	Adaptador largo de A°G° tipo casquillo ojo	UND	26.00
13	Aislador de Porcelana de Suspensión ANSI 52-3	UND	52.00
14	Aislador de Porcelana tipo PIN ANSI 56-3.	UND	26.00
15	Aislador de Tracción Tipo Nuez clase ANSI 54-2	UND	133.00
16	Aislador polimérico tipo suspensión de 36 KV.	UND	15.00
17	Alambre de amarre de aluminio solido temple suave de 10 mm2.	METROS	70.00
18	Alambre Galvanizado N° 16	KLG	30.00
19	Arandela cuadrada curva de F°G° de 57 x 57 mm, E=5 mm, con agujero de D=18 mm.	UND	436.00
20	Arandela cuadrada plana de 51 x 51 x 6.4 mm con agujero central de D=16 mm.	UND	133.00
21	Arandela cuadrada plana de 51 x 51 x 6.4 mm con agujero central de D=19 mm.	UND	15.00
22	Armella Tirafoñ de F°G° de 6 x 38 mm.	UND	64.00
23	Cable de A°G° tipo Siemens Martin o Alta resistencia de D=10 mm de 7 Hilos.	METROS	1,710.00
24	Canaleta de Guarda cable E=2 mm, L=2.40 metros	UND	133.00
25	Conector de Cu tipo perno partido para conductor de 25 mm2.	UND	85.00
26	Conector doble vía Al-Al, 16-50/16-50 mm2, doble perno SL 2.11.	UND	20.00
27	Correa de NYLON de amarre 4.8 x 300 mm.	CIENTO	10.00
28	Cruceta de F°G° de perfil angular de 75 x 75 x 6.4 mm, L=1500 mm c/dados en los extremos y orificios de 19 mm, horizontal y vertical.	UND	5.00
29	Cruceta de F°G° de perfil angular de 75 x 75 x 6.4 mm, L=2500 mm c/dados de 100 mm en los extremos y orificios de 19 mm, horizontal y vertical.	UND	26.00
30	Espiga Para Cruceta de A°G°, D=19 mm, L=178+203 mm, Cabeza de plomo roscada, PIN 56-3, T/C/A	UND	22.00
31	Espiga de A°G° para vértice de poste (tipo cogollo), L=508 mm, E=5 mm para PIN ANSI 56-3. C/T/C/A/AP	UND	4.00
32	Fusible Tipo Chicote de 3A, tipo K	UND	20.00
33	Grapa de AL para anclaje tipo pistola tres pernos 70 KN, para conductor de 25-70 mm2.	UND	26.00
34	Grapa de anclaje cónica automática para autoportante de 25 mm2	UND	146.00
35	Grapa de anclaje de tipo cocodrilo para conductor autoportante de 25 mm2	UND	14.00
36	Grillete de A°G° tipo lira de 16 mm, c/pasador, carga de rotura de 70 KN .	UND	15.00
37	Grillete de A°G° tipo recto de 16 mm, c/pasador, carga de rotura de 70 KN	UND	26.00
38	Guardacabo de F°G° para cable de 10 mm.	UND	148.00
39	Hebilla para cinta de acero inoxidable de 19 mm.	UND	50.00
40	Pararrayo tipo auto válvula de oxido metálico 21 KV, 10 KA, 150 NBA.	UND	20.00
41	Perno de A°G° hilo corrido, D=16 mm, L=102 mm, con tuerca y arandela.	UND	44.00
42	Perno Doble Armado de F° G°, D=16 mm, L=457 mm, 4 tuercas, 4 contratuerzas, 4 arandelas	UND	36.00
43	Perno Gancho de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.	UND	116.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



44	Perno Maquinado F°G°, D=13 mm, L=64 mm, con tuerca y arandela redonda.	UDM	62.00
45	Perno Maquinado F°G°, D=16 mm, L=254 mm, con tuerca, contratuerca y arandelas curva.	UDM	8.00
46	Perno Ojo de A° G° de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.	UDM	102.00
47	Riostra de F°G°, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=1000 mm.	UDM	52.00
48	Riostra de F°G°, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=710 mm.	UDM	10.00
49	Seccionador Cerámico tipo CUT-OUT de 27 KV, 100 A, 150 KV NBA con porta fusible.	UDM	20.00
50	Templador de F°G° de D=16 mm, L=254 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	UDM	133.00
51	Templador de F°G° de D=19 mm, L=305 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.	UDM	15.00
52	Templador de F°G°, Apto para conductor tipo SET concéntrico	UDM	32.00
53	Terminales de Cu de 175 A, apto para cable de 35 mm <sup>2</sup> , con ojal de 1/2"Ø	UDM	110.00
54	Tuerca Ojo de A° G° para perno de D=16 mm.	UDM	54.00
55	Varilla de Anclaje de A°G°, D=16 mm, L=2400 mm, provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.	UDM	133.00
56	Varilla de Anclaje de A°G°, D=19 mm, L=2400 mm, Provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.	UDM	15.00
57	Varilla de armar preformada simple para conductor de 35 mm <sup>2</sup> .	UDM	30.00

4.1. Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=170 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.

4.2. Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=180 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.

4.3. Abrazadera de F°G° Tipo CASS de 64 x 6.4 y D=190 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=102 mm, tuerca, contratuerca y arandela.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	ABRAZADERA TIPO CAS SIMPLE		
1.2	FABRICANTE		
1.3	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	170 180 190
1.5.2	ANCHO PLATINA	mm	64
1.5.3	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Jesús Orosco Leguía  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 155249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4.4. Abrazadera de F°G° Tipo CCS de 76 x 6.4 mm y D=160 mm, con tres pernos de 16 mm x 102 mm, tuerca y arandelas.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	ABRAZADERA TIPO CCS SIMPLE		
1.2	FABRICANTE		
1.3	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	160
1.5.2	ANCHO PLATINA	mm	76
1.5.3	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

4.5. Abrazadera de F°G° Tipo CCD de 76 x 6.4 mm y D=160 mm, con cuatro pernos de 16 mm x 102 mm, tuerca y arandelas.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	ABRAZADERA TIPO CCS SIMPLE		
1.2	FABRICANTE		
1.3	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	160
1.5.2	ANCHO PLATINA	mm	76
1.5.3	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	

4.6. Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 64 x 6.4 mm, D=160 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=76 mm, tuerca y arandela.

4.7. Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 64 x 6.4 mm, D=180 mm, con dos pernos de D=16 mm, L=76 mm, tuerca y arandela.

4.8. Abrazadera de F°G° Tipo Media Luna de 76 x 6.4 mm, D=250, con dos pernos de D=19 mm, L=254 mm, tuerca y arandela.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Spid Purifino Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orosco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.P. 156249

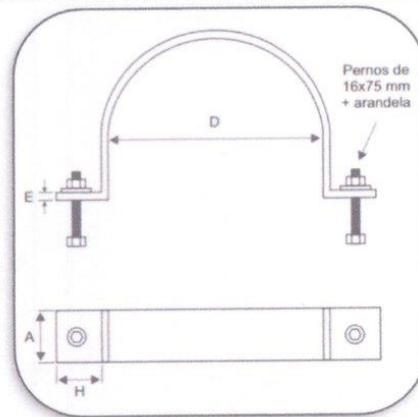


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	ABRAZADERA TIPO MEDIA LUNA		
1.2	FABRICANTE		
1.3	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	DIÁMETRO	mm	160 180 250
1.5.2	ANCHO PLATINA	mm	64 64 76
1.5.3	ESPESOR DE LA PLATINA	mm	6.4 6.4 6.4
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	60 60 60
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218876

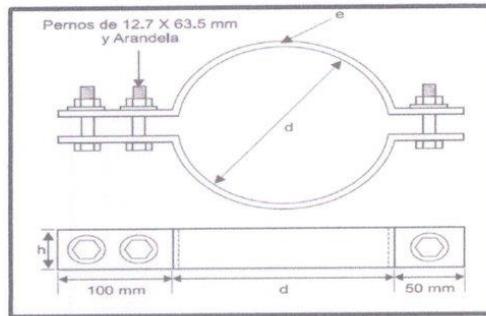
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orosco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 155249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4.9. Abrazadera de F°G° Tipo Partido de 64 x 6.4 mm, D=150 con tres pernos de D=13 mm, L=76 mm, con tuerca y arandela.



DIMENSIONES			PESO
E	h	D(mm)	Kg
6.4	64	150	1.90
6.4	64	160	2.10

4.10. Abrazadera Partida Simple de F°G° para Pastoral de 38 x 5 mm, D=220 mm, con tres pernos.

4.11. Abrazadera Partida Simple de F°G° para Pastoral de 38 x 5 mm, D=140 mm, con tres pernos.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.	<b>ABRAZADERA PARTIDA PARA PASTORAL</b>		
1.1	MATERIAL		FIERRO GALVANIZADO
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN		A 153/A 153M ANSI C-135-1
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES		
	DIÁMETRO PARA POSTE	mm	220    140
	DIÁMETRO PARA PASTORAL	mm	38
	ANCHO	mm	38
	ESPESOR	mm	5
1.5	ACCESORIOS		PERNOS DE 1/2"X2", CON TUERCA Y ARANDELA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Saúl Portuño Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orosco Leclija  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 155249

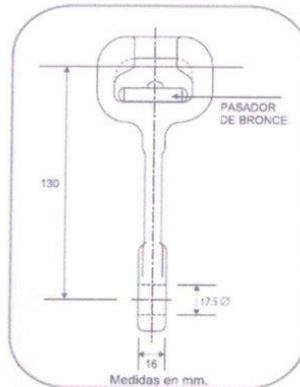


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**4.12- Adaptador largo de A°G° tipo casquillo ojo**

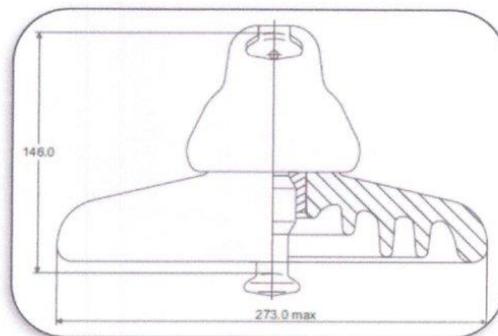
La extensión Horquilla Ojo, tendrá la configuración geométrica y dimensiones que se muestran en la lámina adjunta.



**4.13. Aislador de Porcelana de Suspensión ANSI 52-3**

Los aisladores de suspensión de porcelana materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
ANSI C29.1	AMERICAN NATIONAL STANDARD TEST METHODS FOR ELECTRICAL POWER INSULATORS
ANSI C29.2	AMERICAN NATIONAL ESTÁNDAR FOR INSULATORS WET-PROCESS PORCELAIN AND TIGHTENED GLAS-SUSPENSION TYPE
ASTM A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Saul Portino Vasquez Mora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orozco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA"  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	CLASE ANSI		52-3
3.0	MATERIAL AISLANTE		PORCELANA
4.0	MATERIAL METÁLICO		HIERRO MALEABLE O ACERO FORADO
5.0	MATERIAL DEL PASADOR		BRONCE O ACERO INOXIDABLE
6.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI 29.2
7.0	DIMENSIONES		
7.1	DIÁMETRO MÁXIMO	mm	273
7.2	ESPACIAMIENTO (ALTURA)	mm	146
7.3	LONGITUD DE LÍNEA DE FUGA	mm	584
7.4	TIPO DE ACOPLAMIENTO		ANSI TIPO B
8.0	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:		
8.1	RESISTENCIA ELECTROMECAÁNICA COMBINADA	kN	67
8.2	RESISTENCIA MECÁNICA AL IMPACTO	N-m	6.0
8.3	RESISTENCIA A UNA CARGA CONTINUA	kN	44
9.0	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
9.1	TENSIÓN DE FLAMEO A BAJA FRECUENCIA:		
	EN SECO	kV	80
	BAJO LA LLUVIA	kV	50
9.2	TENSIÓN CRÍTICA DE FLAMEO AL IMPULSO:		
	POSITIVA	kVp	125
	NEGATIVA	kVp	130
9.3	TENSIÓN DE PERFORACIÓN	kV	110
10.0	CARACTERÍSTICAS DE RADIO INTERFERENCIA:		
10.1	TENSIÓN EFICAZ DE PRUEBA A TIERRA A BAJA FRECUENCIA	kV	10
10.2	TENSIÓN MÁXIMA DE RADIO INTERFERENCIA	UV	50
11.0	CONEXIÓN		CASQUILLO – BOLA
12.0	COLOR		MARRÓN

4.14. Aislador de Porcelana tipo PIN ANSI 56-3.

Los aisladores tipo pin, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión, vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
ANSI C 29.1	AMERICAN NATIONAL STANDARD TEST METHODS FOR ELECTRICAL POWER INSULATORS, presentar documento original del fabricante.
ANSI C 29.5	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR WET- ROCESS PORCELAIN INSULATORS (LOW AND MEDIUM VOLTAGE PIN TYPE).
ANSI C 29.6	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR WET- ROCESS PORCELAIN INSULATORS (HIGH-VOLTAGE PIN TYPE) presentar documento original del fabricante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
  
 Ing. Raúl Portero Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
  
 Ing. Jesús Orosco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRA

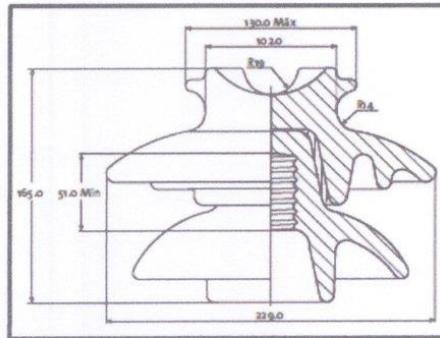


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	CLASE ANSI		56-3
3.0	MATERIAL AISLANTE		PORCELANA
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 29.6
5.0	DIMENSIONES		
5.1	DIÁMETRO MÁXIMO	mm	266
5.2	ALTURA	mm	190
5.3	LONGITUD DE LÍNEA DE FUGA	mm	533
5.4	DIÁMETRO DE AGUJERO PARA ACOPLAMIENTO	mm	35
6.0	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS:		
6.1	RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	kN	13
7.0	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
7.1	TENSIÓN DE FLAMEO A BAJA FRECUENCIA: EN SECO	kV	125
7.2	TENSIÓN CRÍTICA DE FLAMEO AL IMPULSO: POSITIVA	kVp	200
8.0	TENSIÓN DE PERFORACIÓN	kV	165
9.0	CARACTERÍSTICAS DE RADIO INTERFERENCIA:		
9.1	PRUEBA DE TENSIÓN EFICAZ A TIERRA PARA INTERFERENCIA	kV	30
9.2	TENSIÓN MÁXIMA DE RADIO INTERFERENCIA A 1000 kHz, EN AISLADOR TRATADO CON BARNIZ SEMICONDUCTOR	uV	200
10.0	MATERIAL DEL ROSCADO DEL AGUJERO PARA LA ESPIGA DE CABEZA DE PLOMO		PORCELANA



4.15. Aislador de Tracción Tipo Nuez clase ANSI 54-2

Tendrá las siguientes características:

Material	:	Porcelana
Norma de fabricación	:	ANSI C.29.1
Tipo	:	Nuez
Clase ANSI	:	54-2
Distancia de fuga	:	48 mm
Carga rotura mínima	:	53 KN
Presentar pruebas tipo	:	-
Longitud	:	171.5 mm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Diámetro Agujero : 22 mm.  
 Flameo de baja frecuencia en seco : 30 KV  
 Flameo de baja frec., en húmedo : 15 KV.  
 Presentar protocolo de fabrica en voltaje seca y húmedo.  
 Peso : 0.6 daN

4.16. Aislador polimérico tipo suspensión de 36 KV.

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	MODELO O NUMERO DE CATALOGO		
3.0	PAIS DE FABRICACION		
4.0	NORMAS APLICABLES		IEC-1109 ANSI - 29.11
5.0	TENSION DE DISEÑO	kV	25
6.0	MATERIAL DEL NUCLEO		FIBRA DE VIDRIO REFORZADO
7.0	MATERIAL DEL RECUBRIMIENTO DEL NUCLEO		GOMA DE SILICON
8.0	MATERIAL DE LAS CAMPANAS HERRAJES		GOMA DE SILICON
9.0	MATERIAL DE LOS HERRAJES		ACERO FORJADO O HIERRO MALEABLE
10.0	NORMA DE GALVANIZACION		ASTM 153
11.0	HERRAJE EXTREMO DE ESTRUCTURA		HORQUILLA (CLEVIS)
12.0	HERRAJE DEL EXTREMO DE LINEA		LENGÜETA (TONGUE)
	DIMENSIONES Y MASA		
13.0	LONGITUD DE LINEA DE FUGA	mm	430
14.0	DISTANCIA DE ARCO EN SECO	mm	240
15.0	LONGITUD TOTAL	mm	
16.0	DIAMETRO MINIMO DEL NUCLEO	mm	
17.0	NUMERO DE CAMPANAS	mm	
18.0	DIAMETRO DE CADA CAMPANA	mm	
19.0	ESPACIAMIENTO ENTRE CAMPANAS	mm	
20.0	MASA TOTAL	mm	
	VALORES DE RESISTENCIA MECANICA		
21.0	CARGA MECANICA GARANTIZADA (SML)	kN	70
22.0	CARGA MECANICA DE RUTINA (RTL)	kN	35
	TENSIONES ELECTRICAS DE PRUEBA		
23.0	TENSION CRITICA DE FLAMEO AL IMPULSO		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



56

	- POSITIVA	kV	250
	- NEGATIVA	kV	260
24.0	TENSION DE FLAMEO A BAJA FRECUENCIA		
25.0	- EN SECO	KV	150
	- BAJO LLUVIA	kV	130

4.17. Alambre de amarre de aluminio solido temple suave de 10 mm2

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ALAMBRE DE AMARRE		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM B609/B609M
1.4	SECCIÓN	mm2	10
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	kN	1.8
1.6	PESO APROXIMADO	Kg/km	28

4.18. Alambre Galvanizado N° 16

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ALAMBRE GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1008
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	DIÁMETRO	mm	1,65 (16 AWG)
1.5	CAPA DE ZINC	g/m2	60
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	daN/mm2	39 - 47
1.7	PESO APROXIMADO	m/daN	63

4.19. Arandela cuadrada curva de F°G° de 57 x 57 mm, E=5 mm, con agujero de D=18 mm.

No.	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	ARANDELA CUADRADA CURVA		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGUN ASTM		B
1.4	NORMA DE FABRICACION		SPS 2663 (DIN 1784-1)
1.3	DIMENSIONES		
	LADO	mm	57
	ESPESOR	mm	5
	DIÁMETRO DE AGUJERO CENTRAL	mm	18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orosco López

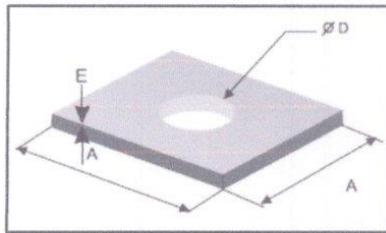


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- 4.20. Arandela cuadrada plana de 51 x 51 x 6.4 mm con agujero central de D=16 mm.  
 4.21. Arandela cuadrada plana de 51 x 51 x 6.4 mm con agujero central de D=19 mm.

NORMA DE FABRICACION: SPS 2663 (DIN 1784-1)  
 MATERIAL: ACERO  
 CLASE DE GALVANIZADO SEGUN ASTM: B



A	51 mm
E	6.4 mm
Ø D	16 mm, 19mm

- 4.22. Armella Tirafon de F°G° de 6 x 38 mm.

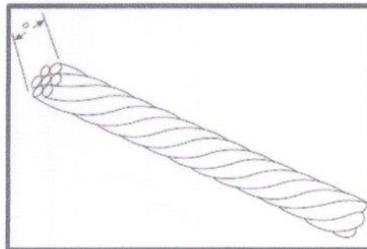
- 4.23. Cable de A°G° tipo Siemens Martin o Alta resistencia de D=10 mm de 7 Hilos.

El cable de acero, materia de la presente especificación, cumplirá con las prescripciones de la siguiente norma, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
ASTM A 475	STANDARD SPECIFICATION FOR ZINC-COATED STEEL WIRE STRAND
ASTM A 90	STANDARD TEST METHOD FOR WEIGHT OF COATING ON ZINC - COATED (GALVANIZED) IRON OF STEEL ARTICLES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLE

Tipo	Diám. Hilo (mm)	Diám. Cable (mm)	Sección Cable (mm <sup>2</sup> )	Carga Rotura (KN)	Módulo Elasticidad (KN/mm <sup>2</sup> )	Peso(Kg/Km)
Fe 10/7x2.12	2.12	10.00	24.7	32.1	189	194



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. José Purificación Viquez Mota  
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Crosco Legado  
 SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

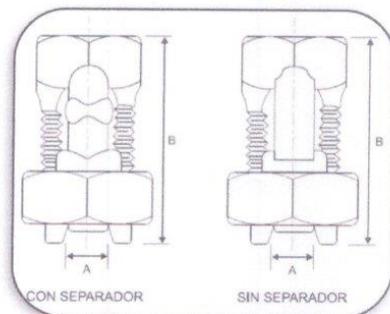


4.24. Canaleta de Guardacable E=2 mm, L= 2.40 metros

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CANALETA GUARDACABLE		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153
1.4	DIMENSIONES		
	LONGITUD	m	2.40
	ESPESOR	mm	1.3

4.25. Conector de Cu tipo perno partido para conductor de 25 mm<sup>2</sup>.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO		
1.0	FABRICANTE		
2.0	MATERIAL		
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		UL 486 A
4.0	SECCIÓN DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm <sup>2</sup>	25 – 35
5.0	SECCIÓN DEL CONDUCTOR SECUNDARIO	mm <sup>2</sup>	6 – 35



4.26. Conector doble vía Al-Al, 16-50/16-50 mm<sup>2</sup>, doble perno SL 2.11.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	CONECTOR DOBLE VÍA AL-AL		
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN Y ACABADO		ALEACIÓN DE ALUMINIO NATURAL
2.0	TIPO DE GALVANIZADO		INMERSIÓN EN CALIENTE
3.0	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
4.0	SECCIONES CONDUCTORES PRINCIPAL (Al) / DERIVADO (Al)	mm <sup>2</sup>	16-50/16-50
5.0	NÚMERO DE PERNOS		2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



6.0	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	daN/mm <sup>2</sup>	31
7.0	RESISTENCIA DE TRACCIÓN PERNO	daN/mm <sup>2</sup>	82
8.0	TORQUE DE AJUSTE	N-m	20
9.0	MASA POR UNIDAD	Kg	0.600
10.0	NORMA PARA INSPECCIÓN Y PRUEBA		UNE 21-159

**4.27. Correa de NYLON de amarre 4.8 x 300 mm.**

Se utilizan para la sujeción de los cables Auto portantes de aluminio, serán de alta resistencia mecánica, por su fabricación de nylon, resistente a altas temperaturas (>80°C), resistentes a solventes, álcalis, grasas, intemperie. Posee una cabeza terminal rectangular.

**4.28. Cruceta de F°G° de perfil angular de 75 x 75 x 6.4 mm, L=1500 mm c/dados en los extremos y orificios de 19 mm, horizontal y vertical.**

**4.29. Cruceta de F°G° de perfil angular de 75 x 75 x 6.4 mm, L=2500 mm c/dados de 100 mm en los extremos y orificios de 19 mm, horizontal y vertical.**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	CRUCETAS DE PERFIL ANGULAR		
1.1	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
1.4	DIMENSIONES:		
1.4.1	LONGITUD	mm	2500 1500
1.4.2	ANCHO DE PERFIL	mm	75
1.4.3	ESPESOR	mm	6.4
1.5	NÚMERO DE DADOS		1, 2, 3
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA	kN/cm <sup>2</sup>	4.5

**4.30. Espiga Para Cruceta de A°G°, D=19 mm, L=178+203 mm, Cabeza de plomo roscada, PIN 56-3, T/C/A.**

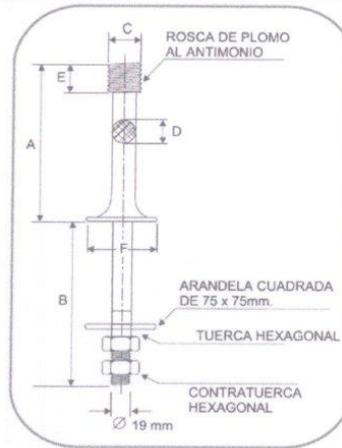
N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ESPIGA PARA CRUCETA		
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD SOBRE LA CRUCETA	mm	180
3.2	LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO	mm	176
3.3	DIÁMETRO DE LA CABEZA DE PLOMO	mm	35
3.4	DIÁMETRO ENCIMA DE LA CRUCETA	mm	25
3.5	DIÁMETRO DE EMPOTRAMIENTO	mm	19
4.0	CARGA DE PRUEBA A 10 GRADOS DE DEFLEXIÓN	KN	9
5.0	DIMENSIONES DE LA ARANDELA	mm	75x75x5
6.0	FORMA DE LA TUERCA		HEXAGONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



7.0	FORMA DE LA CONTRATUERCA	HEXAGONAL
-----	--------------------------	-----------



4.31. Espiga de A°G° para vertice de poste (tipo cogollo), L=508 mm, E=5 mm para PIN ANSI 56-3. C/T/C/A/AP.

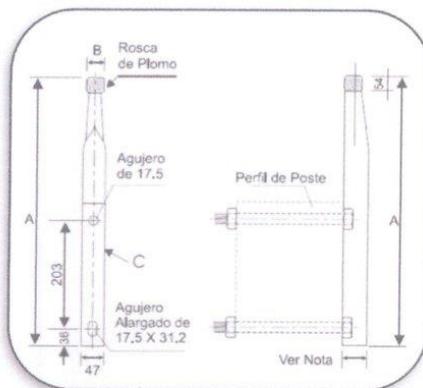
N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	ESPIGA PARA VÉRTICE DE POSTE		
2.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
3.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD TOTAL	mm	508
3.2	DIÁMETRO DE LA CABEZA DE PLOMO	mm	35
4.0	NÚMERO DE AGUJEROS PARA PERNOS DE FIJACIÓN A		2
5.0	DISTANCIA ENTRE AGUJEROS	mm	203
6.0	CARGA DE PRUEBA A 10 GRADOS DE DEFLEXIÓN		
	TRANSVERSAL	KN	6.67
	LONGITUDINAL	KN	5.4
7.0	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		ANSI C 135.17 ANSI C 135.22 UNE 21-158-90

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Saul Porfirio Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesus Orosco Leguia  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 156249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4.32. Fusible Tipo Chicote de 3A, tipo K.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	FUSIBLE DE EXPULSIÓN TIPO K DE 3 A.		
2	EMBALAJE		EN BOLSAS DE UNIDAD
3	TENSIÓN DE OPERACIÓN	V	25 000
4	CURVA DE OPERACIÓN		TIPO K
5	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		ANSI C37.42, NEMA SG2.1
6	CARACTERÍSTICA DE FUNCIONAMIENTO		TIEMPO VS CORRIENTE
7	TENSIÓN NOMINAL DE LA RED	Kv	22,9

4.33. Grapa de AL para anclaje tipo pistola tres pernos 70 KN, para conductor de 25-70 mm<sup>2</sup>.

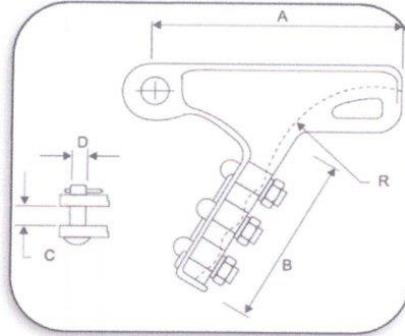
N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ALEACIÓN DE ALUMINIO NATURAL
1.3	RANGO DE SECCIÓN DE CONDUCTORES INCLUYENDO VARILLA DE ARMAR	mm <sup>2</sup>	25-70
1.4	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	KN	70
1.5	NÚMERO DE PERNOS		3
1.6	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-159
1.7	MASA POR UNIDAD	Kg	1.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Porfirio Vasquez Mora  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218076

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Orosco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 155249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4.34. Grapa de anclaje cónica automática para autoportante de 25 mm<sup>2</sup>.

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.	MATERIAL		
2.1.	CUERPO		ALEACIÓN DE ALUMINIO
2.2.	ACCESORIOS		ACERO GALVANIZADO
3.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
4.	RANGO DE SECCIÓN DEL CONDUCTOR	mm <sup>2</sup>	25 – 50
5.	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	kN	15
6.	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	kN	10
7.	NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS		UNE 21-159
8.	DESVIACIÓN ANGULAR MÁXIMA DEL CONDUCTOR A SUSPENDER		90°
9.	MASA POR UNIDAD	Kg	

4.35. Grapa de anclaje de tipo cocodrilo para conductor autoportante de 25 mm<sup>2</sup>.

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	GRAPA DE ANCLAJE CÓNICA TIPO COCODRILO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL DE FABRICACION		ALEACION DE ALUMINIO
1.3	RANGO DE DIAMETROS DE CONDUCTORES	mm <sup>2</sup>	16 - 25 - 35
1.4	CARGA DE ROTURA	kN	15
1.5	RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	kN	10
1.6	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159 SPS 2663 (DIN 1784-1)
1.7	MASA POR UNIDAD	kg	

4.36. Grillete de A°G° tipo lira de 16 mm, c/pasador, carga de rotura de 70 KN

4.37. Grillete de A°G° tipo recto de 16 mm, c/pasador, carga de rotura de 70 KN

- Serán galvanizados en caliente, y fabricados de acero forjado o hierro maleable de buena calidad y sin porosidades.
- Tendrán una resistencia mínima a la rotura de 70 kN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

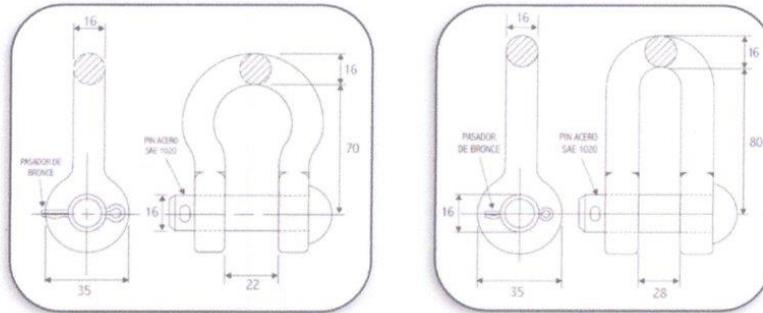
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesús Crespo López



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

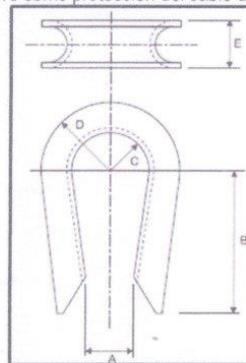


- Los accesorios que se ofrezcan deberán ser tales que permitan un adecuado ensamble con las piezas asociadas.
- Tendrá la configuración geométrica y dimensiones que se muestran en la lámina adjunta.



4.38. Guardacabo de F°G° para cable de 10 mm.

Serán de plancha de A°G° en caliente, sirve como protección del cable de retenida.



Diámetro del cable (mm)	Dimensiones mm.					PESO Kg.
	A	B	C	D	E	
10	16	47	12.5	23.5	16	0.015

4.39. Hebilla para cinta de acero inoxidable de 19 mm.

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	HEBILLA DE 19mm PARA CINTA BANDIT		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO INOXIDABLE
1.3	NORMA DE FABRICACION		
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	ANCHO	mm	19
1.5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	kN	0.7-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Sidal Porfirio Vasquez Mora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesus Orosco Legua  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 156249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



48

**4.40. Pararrayo tipo autovalvula de oxido metalico 21 KV, 10 KA, 150 NBA.**

Los pararrayos materia de la presente especificación cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
IEC 99-1	SURGE ARRESTERS PART 1: NON LINEAR RESISTOR TYPE GAPPED ARRESTERS FOR A.C. SYTEMS
IEC 99-4	METAL OXIDE SURGE ARRESTERS WITHOUT GAPS FOR A.C. SYSTEMS
ANSI C62.11	STANDARD FOR METAL-OXIDE SURGE ARRESTERS FOR AC POWER CIRCUITS (> 1kV)

En el caso que el Postor proponga la aplicación de normas equivalentes distintas a las señaladas, presentará, con su propuesta, una copia de éstas para la evaluación correspondiente.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	FABRICANTE		
2.0	NORMA DE FABRICACIÓN		IEC 99-4
3.0	CLASE DE DESCARGA DE LÍNEA		1
4.0	INSTALACIÓN		EXTERIOR
5.0	TENSIÓN NOMINAL DE LA RED (CON NEUTRO)	kV	22.9
6.0	TENSIÓN MÁXIMA DE SERVICIO	kV	25
7.0	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	60
8.0	TENSIÓN NOMINAL DEL PARARRAYOS	kV	21
9.0	TENSIÓN DE OPERACIÓN CONTINUA (COV)	kV	17
10.0	CORRIENTE NOMINAL DE DESCARGA EN ONDA 8/20	kA	10
11.0	TENSIÓN RESIDUAL MÁXIMA A CORRIENTE NOMINAL DE DESCARGA (10ka - 8/209)	kV	62.5
12.0	MATERIAL DE LAS RESISTENCIAS NO LINEALES		ÓXIDO DE ZINC
13.0	ALTITUD DE OPERACIÓN	m.s.n.m.	2000
14.0	CARACTERÍSTICAS DEL AISLADOR:		
14.1	MATERIAL		GOMA DE SILICÓN
14.2	NIVEL DE AISLAMIENTO AL IMPULSO 1.2/50	kV	150
14.3	LONGITUD DE LÍNEA DE FUGA MÍNIMA (fase - tierra)	mm	625
15.0	DISPOSITIVO DE DESCONEXIÓN		SI

**4.41. Perno de A°G° hilo corrido, D=16 mm, L=102 mm, con tuerca y arandela.**

**4.42. Perno Doble Armado de F° G°, D=16 mm, L=457 mm, 4 tuercas, 4 contratuercas, 4 arandelas**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	PERNO DOBLE ARMADO		
	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

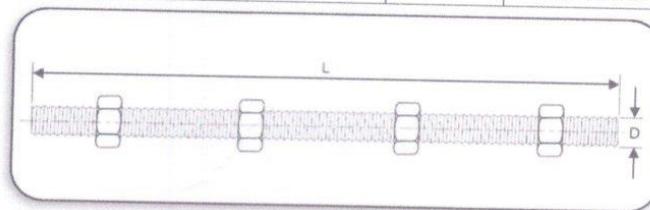


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



42

2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	457
3.2	DIÁMETRO	mm	16
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.4
5.0	CARGA MÍNIMA DE ROTURA	kN	77
6.0	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA
7.0	TIPO DE CONTRATUERCA CUADRADA		CUADRADA DOBLE CONCAVIDAD



**4.43. Perno Gancho de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.**

Serán de acero forjado y galvanizado en caliente, tendrán 16 mm de diámetro y longitudes de acuerdo a las láminas del proyecto. La carga mínima de rotura a la tracción será de 10 kN.

El suministro incluirá una arandela fija y otra móvil, así como una tuerca y una contratuerca de doble concauidad, debidamente ensambladas a los pernos. La configuración geométrica y las dimensiones del perno con gancho se muestran en las láminas del proyecto.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.	MATERIAL		ACERO SAE 1020 FORJADO
3.	NORMA DE FABRICACIÓN		IEEE C135.1
4.	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5.	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	10
6.	LONGITUDES	mm	203
7.	DIÁMETRO	mm	16
8.	MASA POR UNIDAD	Kg	0.6 – 1.1

**4.44. Perno Maquinado F°G°, D=13 mm, L=64 mm, con tuerca y arandela redonda.**

**4.45. Perno Maquinado F°G°, D=16 mm, L=254 mm, con tuerca, contratuerca y arandelas curva.**

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	PERNO MAQUINADO		
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020 FORJADO
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	64      254

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



3.2	DIÁMETRO	mm	13	16
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.1	
5.0	CARGA MÍNIMA DE ROTURA	kN	55	
6.0	FORMA DE LA TUERCA DEL PERNO		CUADRADA DOBLE	
7.0	TIPO DE CONTRATUERCA CUADRADA		CUADRADA DOBLE CONCAVIDAD	

4.46. Perno Ojo de A° G° de D=16 mm, L=203 mm, provisto de tuerca y contratuerca.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2	MATERIAL		ACERO SAE 1020 FORJADO
3	NORMA DE FABRICACIÓN		IEEE C135.1
4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
5	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	55
6	LONGITUDES	mm	203
7	DIÁMETRO	mm	16
8	MASA POR UNIDAD	Kg	

4.47. Riostra de F°G°, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=1000 mm.

4.48. Riostra de F°G°, perfil angular de 38 x 38 x 5 mm, L=710 mm.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	RIOSTRAS		
1.0	MATERIAL DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
2.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		B
3.0	DIMENSIONES:		
3.1	LONGITUD	mm	710 1000
3.2	LADO	mm	38
3.3	ESPESOR	mm	5
4.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM 36 UNE 21-158-90
5.0	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM-A153

4.49. Seccionador Cerámico tipo CUT-OUT de 27 KV, 100 A, 150 KV NBA con porta fusible.

Los seccionadores fusibles tipo expulsión, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de la siguiente norma, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

NORMA	TITULO
ANSI C-37.42	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR SWITCHGEAR - DISTRIBUTION CUT OUTS AND FUSE LINKS SPECIFICATIONS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
Ing. Jesús Orusco Leguía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



45

En el caso que el Postor proponga la aplicación de normas equivalentes distintas a las señaladas, presentará, con su propuesta, una copia de éstas para la evaluación correspondiente.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR
1.0	FABRICANTE		
2.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C-7.42
3.0	INSTALACIÓN		EXTERIOR
4.0	CORRIENTE NOMINAL DEL EQUIPO	A	100
5.0	TENSIÓN NOMINAL DEL EQUIPO	kV	27
6.0	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO SIMÉTRICA	kA	5.0
7.0	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO ASIMÉTRICA	kA	8.0
8.0	NIVEL DE AISLAMIENTO		
8.1	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA ONDA DE IMPULSO (BIL), ENTRE FASE Y TIERRA Y ENTRE ASEES	kVp	150
8.2	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL ENTRE FASES, EN SECO, 1 min	kV	70
8.3	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL ENTRE FASES Y TIERRA, HÚMEDO, 10s	kV	60
9.0	MATERIAL AISLANTE DEL CUERPO DEL SECCIONADOR		PORCELANA
10.0	LONGITUD DE LÍNEA DE FUGA	mm	625
11.0	DIMENSIONES (adjunto en plano)		
12.0	MATERIAL DEL TUBO PORTAFUSIBLE		FIBRA DE VIDRIO
13.0	MASA DEL SECCIONADOR – FUSIBLE	Kg	

4.50. Templador de F°G° de D=16 mm, L=254 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.

4.51. Templador de F°G° de D=19 mm, L=305 mm, Con Ojal Y Gancho en extremos.

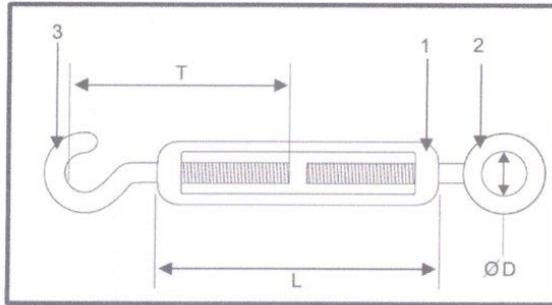
DIMENSIONES (mm)			CARGA MÍNIMA (KN)		PESO Kg
L	T	Ø D	OJO-GANCHO	OJO-OJO	
305	210	19	8	71	1.70
254	190	16	8	71	1.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Saul Portillo Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesus Orosco Leguía  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 155249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



4.52. Templador de F°G°, Apto para conductor tipo SET concéntrico

4.53. Terminales de Cu de 175 A, apto para cable de 35 mm<sup>2</sup>, con ojal de 1/2"Ø

Los terminales de conexión y unión para cable de aluminio o cobre, se utilizará en los conductores de cobre y/o aluminio para conectarse a las barras de cobre del tablero de distribución o equipos de protección como interruptores termo magnéticos.

Serán de cobre electrolítico, con un recubrimiento estañado por electrodeposición.

Las características de los terminales se describen en la tabla de datos técnicos garantizados.

TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	TERMINALES DE CONEXIÓN		
1.1	MATERIAL		COBRE ELECTROLÍTICO
1.2	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI 136. 10-1196
1.3	RECUBRIMIENTO		ESTAÑO
1.4	DIMENSIONES		
1.5	DIÁMETRO DE CONDUCTORES A EMPLEAR		25 - 120

4.54. Tuerca Ojo de A° G° para perno de D=16 mm.

Será de acero forjado o hierro maleable galvanizado en caliente. Será adecuada para perno de 16 mm de diámetro. Su carga mínima de rotura será de 55 kN.

La configuración geométrica y las dimensiones se muestran en las láminas adjuntas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Raúl Porfirio Vasquez Mora  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP: 218876

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 Ing. Jesus Orosco Legua  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CIP: 156249



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



42

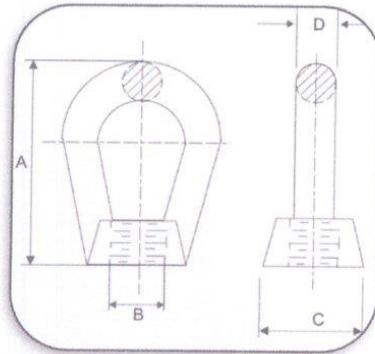


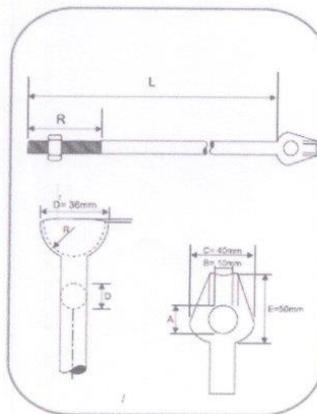
TABLA DE DATOS GARANTIZADOS

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.1	TUERCA OJO		
1.2	MATERIAL		
1.3	CLASE DE GALVANIZADO ASTM		B
1.4	DIÁMETRO ROSCA	mm	16
1.5	DIÁMETRO CUERPO	mm	13
1.6	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.5
1.7	CARGA MÍNIMA DE ROTURA	KN	55
1.8	PESO POR UNIDAD	daN	0.4

4.55. Varilla de Anclaje de A°G°, D=16 mm, L=2400 mm, provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.

4.56. Varilla de Anclaje de A°G°, D=19 mm, L=2400 mm, Provisto de ojal en un extremo, con tuerca y contratuerca.

Será fabricado de acero forjado y galvanizado en caliente. Estará provisto de un ojal-guardacabo de una vía en un extremo, y será roscada en el otro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DIMENSIONES mm			CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	PESO Kg.
L	Ø D	R		
2400	19	100	71 KN	5.7
2400	16	100	71 KN	5.2

4.57. Varilla de armar preformada simple para conductor de 35 mm<sup>2</sup>.

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	VARILLA DE ARMAR SIMPLE		
1.1	MATERIAL DE FABRICACIÓN Y ACABADO		ALEACIÓN DE ALUMINIO NATURAL
1.2	SECCIÓN DE CONDUCTOR A APLICARSE	mm <sup>2</sup>	50
1.3	NÚMERO DE ALAMBRES		9
1.4	LONGITUD	mm	1270
1.5	PESO POR UNIDAD (APROXIMADO)	daN	0.21 - 0.90

5. Plazo de Entrega del Bien

La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. Requisitos Y Recursos del Proveedor o Contratista

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ficha RUC activo y vigente.
- DNI.
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).
- Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.

7. Forma de entrega.

El suministro se efectuará previa verificación de la calidad del material por parte de la residencia e inspección de obra, la entrega de los materiales se realizará en presencia y coordinación con la Residencia e Inspección de Obra de la entidad municipal.

8. Pruebas

Los bienes serán entregados, previa aprobación de las pruebas de galvanizados y otros, efectuadas por el Fabricante y Electro Sur Este S.A.A, los costos serán a cargo del proveedor, dichas pruebas deberán contar con la presencia del residente y supervisor de obra.

9. La calidad en la recepción del bien.

Se exigirá lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar que los materiales sean de buena calidad y libres de elementos contaminantes y/o adulteración del mismo.
- El contratista deberá garantizar el buen estado del bien en el manipuleo durante el transporte terrestre hasta la entrega en el almacén de obra de la entidad.
- No se recibirá el bien en caso presente defectos y/o variaciones de las características técnicas respecto a la oferta técnico-económica presentada por el proveedor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

**Importante**

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ficha RUC activo y vigente.</li> <li>➤ DNI.</li> <li>➤ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)</li> <li>➤ Ficha de CCI autorizado.</li> <li>➤ Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).</li> <li>➤ Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de Ficha RUC activo y vigente.</li> <li>➤ Copia de DNI.</li> <li>➤ Copia de RNP capítulo Bienes.</li> <li>➤ Ficha de CCI autorizado.</li> <li>➤ Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).</li> <li>➤ Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 391,581.60 (Trescientos noventa y un mil quinientos ochenta y uno con 60/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 97,895.40 (Noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco con 40/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales eléctricos y/o ferretería eléctrica en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales.*

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80.00 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>20.00 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 05 días calendario: <b>20.00 puntos</b></p> <p>De 06 hasta 10 días calendario: <b>10.00 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 14 días calendario: <b>05.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
<b>100 puntos<sup>14</sup></b>	

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>16</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

---

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>29</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDY PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*